

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre).

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 41

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo de los pastos de la dehesa de Uceda, y su disfrute con 1.200 reses lanares y 60 cabrío, bajo el tipo de 990 pesetas, se anuncia una segunda, que tendrá efecto en la Casa Consistorial de dicha villa, el día 30 del actual, á las once de su mañana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y lo estará en dicho acto.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 42.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte de Bujalaro, que tuvo lugar el día 30 del mes de Octubre último, para 300 cabezas de ganado lanar, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho pueblo, bajo el tipo de 225 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 43

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes del monte Dehesa de Abajo, de los propios de Trillo, para 200 cabezas lanares, que no han aceptado los ganaderos de esta localidad, concedidas en el plan general de aprovechamientos forestales, se anuncia la segunda bajo igual tipo y condiciones que la primera, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha villa, el día 30 del presente mes del actual, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Ayuntamiento.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTIN SANCHEZ.

Núm. 44

No habiendo licitador en la primera subasta celebrada de los pastos concedidos en los montes de Berninches, durante el presente año forestal, para 400 cabezas lanares y 25 de cabrío, bajo el tipo de 337 ptas. 50 céntimos, se anuncia segunda subasta, por el mismo tipo y condiciones de la primera, la cual tendrá lugar en la Sala-Casa de Ayuntamiento de dicha villa, el día 24 del actual, hora de las once de la mañana, pudiendo enterarse el que guste del expediente que obra en la Secretaría.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 45.

Se sacan á pública subasta 150 pinos maderables que se hallan señalados con el marco número 52 del Distrito, en el monte de Poveda de la Sierra, núm. 196 del Catálogo, y sitios Prado Polo y Prado Pila.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo

mes de Diciembre, de diez á doce del día, bajo el tipo de tasación, ascendente á 216 pesetas, en las Casas Consistoriales del mismo pueblo y bajo la presidencia del Ayuntamiento, ante un empleado del ramo ó Guardia civil si se presentase, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm 46

El día 3 del próximo Diciembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 800 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, que se calcula producirá la corta de todos los robles viejos y matas de igual especie, en el monte de propios de Barriopedro, denominado Barranco de los Gitanos, existentes dentro de los límites del mismo, bajo el tipo de 1250 pesetas.

Los licitadores se sujetarán á las condiciones puestas por el Distrito forestal, así como las aplicables de las insertas en el *Boletín oficial* núm. 105 del 30 de Agosto último.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 47

Por falta de licitadores en las anteriores, se sacan á cuarta subasta los 21 pinos de la clase de cábríos, que, derribados por los vientos, se hallan recogidos en el monte Pinar de La Huerce, número 19 del Catálogo; cuyo acto tendrá lugar ante dicha Alcaldía, en su Sala Consistorial, el día 26 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo de 21 pesetas y condiciones del pliego especial y el general de aprovechamientos forestales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 48

Habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada el día 30 de Octubre último, para el arrendamiento de los pastos en el monte de Miedes, para 300 cabezas de ganado lanar y tipo de 225 pesetas, tendrá efecto la segunda para el mismo número de cabezas y

tipo, el día 25 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existan Pósitos, y que hasta la fecha no han solventado los descubiertos que por cuentas y contingente les fueron reclamados por mi anterior circular fecha 13 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 85 del propio mes, dispondrán el inmediato cumplimiento de cuanto les fué ordenado en la citada circular, dentro del presente mes, sin disculpa alguna.

Al efecto tendrán entendido las Corporaciones morosas, que si, como no espero, dejasen de cumplir tan interesantes servicios en el plazo que como improrrogable les queda señalado, indefectiblemente dispondré la ejecución de cuantas medidas coercitivas procedan sin contemplación de ningun género.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1892.—El Gobernador Presidente, Juan A. Martín y Sánchez.—El Ingeniero Secretario, Ricardo Algarra del Castillo.

Delegación de Hacienda de la provincia.

CIRCULAR

Esta Delegación ha resuelto, con fecha 19 de Octubre último, en el expediente de propuesta incoado al efecto, que el servicio de la Investigación de Hacienda de esta provincia se lleve á cabo por los funcionarios asignados á la misma, con señalamiento de los partidos judiciales siguientes:

D. Francisco Novillo: Capital y Cogolludo.

D. Padro H. Gomez: Atienza, Cifuentes y Sigüenza.

D. Jorge Alvarez Falcón: Brihuega, Pastrana y Sacedón.

D. Antonio Ortiz: Molina

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades respectivas y á fin de que presten cuantos auxilios y datos les sean reclamados para

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIE

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de *tin oficial* de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de

Número de órden.	Libre.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	21	26	D. Carlos Montesoró,.....	Molina.....	2 suertes.....
2	»	27	Pedro de la Mata.....	Almoguera.....	1 idem.....
3	214	117	Evaristo Palafox.....	Sigüenza.....	1 casa.....
4	»	118	Manuel Utande.....	Idem,.....	1 idem.....
5	23	3	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
6	»	100	Emilio Romero.....	Yélamos de Abajo.....	1 casa.....
7	22	13	Galo Codonal.....	Muriel.....	1 monte.....

Guadalajara 31 de Octubre de 1892.—El Administrador, Emiliano Cid.

el mejor desempeño de su cargo, en conformidad a los artículos 26 y 27 del Reglamento de Investigación de la Hacienda, de 31 de Agosto último. Guadalajara 9 de Noviembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.—3403

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Negociado de Recaudación.

Terminados los períodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial e industrial por el primer trimestre de 1892-93, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber a los contribuyentes de las zonas de Molina, Pastrana y Sacedón, que no han satisfecho las cuotas en los períodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentadas por los Recaudadores de dichas zonas ha consignado las diligencias declarandoles incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiendo a los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de tres días, a contar desde la publicación de este acuerdo por edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, correspondiente al primer trimestre de este año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de tres días, a contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender a los Agentes ejecutivos la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara a 31 de Octubre de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego.

También hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre citado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de Recaudadores, habiéndose entregado a los Agentes ejecutivos D. José Mansilla, D. Juan José Maldonado y D. Pedro Maldonado, para su realización por la vía

de apremio, acumulando a los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego. —3392

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo	
	Ptas.	Cts.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.		
Dirección general de Administración local.—Aspirante primero	1.250	
Gobierno civil de Barcelona.—Oficial quinto	1.500	
Idem de Ciudad Real.—Aspirante primero	1.250	
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.—Dos plazas de Agentes de primera clase, á	1.000	
Idem de Cádiz.—Dos id. de Agentes de segunda id., á ..	750	
Idem de Córdoba.—Tres id. á	750	
Idem de Huelva, Lérida y Oviedo.—Una id. en cada una, á	750	
Idem de Valencia.—Dos id., á	750	
Idem de Vizcaya.—Veintidos id., á	750	
Idem de Zaragoza.—Nueve id., á	750	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		
Alicante.—Jávea á Benitachel, Peatón	150	
Avila.—San Juan de la Encinilla, Cartero	100	
Idem.—Venga Muñoz, Idem	100	
Idem.—Ramacastañas, Idem	100	
Idem.—Avila á Sanchoreja, Peatón	500	
Burgos.—Villasante á Ramales, Idem	450	
Idem.—Quintanilla-Escalada al barrio de Bricia, Idem ..	600	
Idem.—Lerma á Santa Cecilia y agregados, Idem	590	
Cádiz.—El Trocadero, Cartero	375	
Idem.—Setenil á Cuevas del Becerro, Peatón	350	
Canarias.—Barlovento, Cartero	120	
Castellón.—Chilches, Idem	100	
Coruña.—Mellid á Santiso, Idem	365	
Cuenca.—Priego á Cañizares, Idem	425	
Gerona.—La Bisbal á San Pol y Fontela, Idem	312'50	
Granada.—Huescar á Castril, Idem	448'87	
Idem.—Estación de Illora á la cartería de dicho punto, Idem	350	

DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena del mes de Noviembre próximo, y cuya inserción se verifica en el Bole-1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Rueda	16.º	17 Nobre. 1892...	Clero	103	50	
Almoguera	16.º	20 idem	Idem	206	30	
Sigüenza	16.º	17 idem	Idem	100	»	
Idem	16.º	20 idem	Idem	12	60	
Riofrio y otros	18.º	17 idem	Estado	625	»	
Yelamos de Abajo	8.º	13 idem	Idem	32	»	
Muriel	6.º	14 idem	Propios	1.000	10	

Idem.—Guadix á Jerez del Marquesado, Idem.....	627
Guipúzcoa.—Tolosa á Asteasu, Idem.	350
Huelva.—Estación férrea á Gibralfón, Idem.....	250
León.—Burón, Cartero.....	100
Idem.—Riaño á Roca de Huérgano, Peatón.....	300
Idem.—Riaño á Oseja de Sajambre, Idem.....	533
Lérida.—Grañena de las Garrigas, Cartero.....	100
Málaga.—Vélez á Algarrobo, Idem.....	212'50
Idem.—Cañete la Real á Cuevas del Becerro, Idem....	400
Oviedo.—Grado á Grullo y agregados, Peatón.....	225
Idem.—Cangas de Onís á Beleño, Idem.....	525
Idem.—Tineo á Allande, Idem.....	820
Palencia.—Frechilla á Antillo de Campos, Idem.....	212'50
Pontevedra.—Cobelo á Campo, Idem.....	354
Salamanca.—Espeja, Cartero.....	150
Idem.—Nava de Béjar á Puebla de San Medel, Peatón.	450
Idem.—Fuenteguinaldo á El Sango, Idem.....	400
Sevilla.—Aznalcázar, Cartero.....	250
Soria.—Navalcalballo, Idem.	250
Idem.—Almazán á la Estación, Peatón.....	250
Tarragona.—Catllar, Cartero.	200
Teruel.—Torre de Arcas á Morella, Peatón.....	756
Idem.—La Mata á Morella, Idem.....	750
Toledo.—Rielves, Cartero.....	150
Valencia.—Catarroja, Idem.....	375
Vizcaya.—Arrigorriaga, Idem	375
Zamora.—Alcañices á San Vicente de la Cabeza, Idem.	567
Idem.—Alcañices á Mahide.	567
Idem.—Alcañices á Figueruela de Arriba y de Abajo,	567

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Hacienda de Huesca.—Oficial quinto Se-	1.500
cretario.....	1.500
Sección de Impuestos de Cáceres.—Oficial quinto.....	1.500
Idem id. de Alicante.—Idem.....	1.500
Idem de Propiedades de Murcia.—Idem.....	1.500
Aduana de Irún.—Portero primero	1.000
Idem de Avilés.—Pesador portero	750
Idem de Barcelona.—Mozo de faenas undécimo.....	750
Idem de id., Mozo de faenas duodécimo.....	750
Idem de Palma, Escribiente tercero.....	750
Sección de Propiedades de Alicante, Aspirante segundo.	1000
Idem de Valladolid, id. tercero	750
Salinas de Manuel (Valencia), Dependiente.....	750
Administración de Contribuciones de la Coruña, Aspi-	1000
rante segundo	1000
Idem Depositaria de Mahón, id. primero.....	1250
Idem de Contribuciones de Huelva, Ordenanza.....	750
Sección de Impuestos de León, Aspirante tercero.....	750
Idem de Teruel, id. primero	1250
Idem de Cuenca, id	1250
Administración de Loterías de segunda clase de Yecla	Premio
(Murcia), Administrador.....	id.
Idem de Baeza (Jaén), id.....	id.
Idem de Daimiel (Ciudad Real), id.....	id.
Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca), id.....	id.
Idem de Segorbe (Castellón), id.....	id.
Dirección general del Tesoro público, Aspirante se-	1000
gundo.....	1000
Aduana de Málaga, Portero de entrada.....	750

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA

Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado, siete	2 pest.
plazas de Peón caminero á.....	2 pest.
Juzgado de primera instancia é instrucción de Grazale-	480
ma (Cádiz), Alguacil.....	480
Idem de Pozo Blanco (Córdoba), id.....	480
Audiencia de lo criminal de Huelva, Mozo de estrados..	750
Juzgado de primera instancia é instrucción de Marche-	540
na (Sevilla), Alguacil	540

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de	600
Zaragoza, Alguacil.	600
Ayuntamiento de Zaragoza.—Depósito municipal, Por-	500
tero.....	500
Idem.—Resguardo de Consumos, cuatro plazas de Guar-	912 50
da del rondín á.....	912 50

CAPITANÍA GENERAL DE ISLAS BALEARES.

Ayuntamiento de Ciudadela, Cabo de serenos	420
Idem, Sereno.....	360

Idem de Artá, Peón caminero.....	417
----------------------------------	-----

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia), tres plazas de	1 75
Celador del alumbrado desde el día 10 de Septiembre	1 75
al 31 de Mayo de 1893 á.....	1 75
Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alha-	480
ma (Logroño), Alguacil	480
Gobierno civil de Burgos.—Carreteras provinciales, Peón	1 50
camino.....	1 50

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Ayuntamiento de Priego (Cuenca), dos plazas de Sere-	315
no á.....	315
Juzgado de primera instancia de Priego (Cuenca), Al-	480
guacil.....	480
Ayuntamiento de Pedroñeras (Cuenca), Depositario de	250
los fondos municipales.	250
Idem de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Conserje	548
sepulturero.....	548
Universidad Central.—Dirección del Museo de Ciencias	875
Naturales, Guarda plantón.....	875
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz (Segovia), Guar-	1 50
da municipal.	1 50
Idem de Valdemoro, dos plazas de Guarda municipal ju-	638 75
rado	638 75
Audiencia de Segovia, Mozo de estrados.....	750

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Juzgado de primera instancia de Gijón (Oviedo), dos	540
plazas de Alguacil	540
Idem de León, dos plazas de id.	600
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado,	2 peset.
Peón caminero	2 peset.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado,	2'25 pts.
trece plazas de Peón caminero á.....	2'25 pts.
Idem de Gerona.—Idem, cuatro plazas de id á.....	2 peset.
Idem de Tarragona.—Idem, cuatro plazas de id. á.....	2 peset.
Diputación provincial de Lérida.—Carreteras provincia-	638 75
les, Peón caminero.....	638 75
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito	600
de Atrazanas de Barcelona, Alguacil.....	600
Universidad de Barcelona, Mozo tercero.....	500

CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuente	480
de Cantos (Badajoz); Alguacil.....	480
Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres); dos	332 75
plazas de Sereno municipal, á.....	332 75
Juzgado de primera instancia é instrucción de Hervás	480
(Cáceres); Alguacil.....	480
Idem de Alburquerque (Badajoz); idem.....	480

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

Juzgado de primera instancia de Lugo; Alguacil.....	600
Ayuntamiento del Ferrol; Vigilante, escribiente de la	912 50
Sección de Higiene	912 50
Comisión provincial de Pontevedra.—Carreteras pro-	1'50 p. dia.
vinciales; Peón caminero.....	1'50 p. dia.

CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.

Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado; 23	2 p. dia.
plazas de Peón caminero, á.....	2 p. dia.
Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería); Deposita-	1 por 100
rio de los fondos del Pósito.....	1 por 100

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

Ayuntamiento de Cuatrecerdas (Valencia); dos plazas de	200
Vigilante nocturno, á.....	200
Idem de Real de Montruy (Valencia); idem.....	500
Idem de Valencia.—Resguardo de Consumos; dos pla-	999
zas de Fiel nocturno, á.....	999
Idem; dos plazas de Interventor de fieltos, á.....	999
Idem; dos plazas de Recaudador de fieltos, á.....	999
Idem; Comisionado de aforos	1666 50
Idem; 26 plazas de Vigilante, á.....	2'10 p. dia.
Idem.—Policía urbana; Guardia municipal.....	820
Ayuntamiento de Valencia; Conserje del Cementerio ci-	999
vil.....	999
Diputación provincial de Castellón.—Hospital civil; En-	638 75
fermero	638 75
Ayuntamiento de Ricote (Murcia); Escribiente Auxiliar	570
de Secretaría.....	570

Idem; dos plazas de Guardia municipal, á.....	495
Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Murcia; Ordenanza.....	800

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, como nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de la residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 29 de Octubre de 1892.

Ayuntamientos constitucionales.

MÁLAGA.

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el rebaño de ganado lanar de D. Mauricio Camino, vecino de la inmediata villa de Fuentelahiguera, el cual reconoció el Sr. Subdelegado del partido en el día de ayer, el que se halla pastando en este término; designó para su estancia el sitio llamado la Parra, Hoyos y Cabeza García, de esta jurisdicción.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los ganaderos de los pueblos colindantes y muy especialmente de Fuentelahiguera y Malaguilla.

Málaga 8 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Joaquín Merino. —3402

CHILOECHES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento existen los expedientes de adjudicación de fincas al Estado por débitos de contribuciones desde 1872 á 73 hasta el ejercicio de 1887 á 88 y la extraordinaria del empréstito; y teniendo necesidad de hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas si los respectivos deudores tienen ó no títulos de propiedad, se cita por el presente á los que se encuentren en este caso, se presenten con aquellos en dicha Secretaría, en el término de diez días, contados desde que aparezca este llamamiento en el periódico oficial de la provincia, para tomar las notas necesarias ó que manifiesten á falta de título la procedencia de las mismas, para acordar en su vista lo que proceda.

Se ruega y encarga por esta Alcaldía á la de Guadalajara, Alcalá, Madrid, El Pozo de Guadalajara, Los Santos de la Humosa, Alovera y Jadraque, se sirvan dar la mayor publicidad posible, para que llegue á noticia de los interesados.

Chiloeches 8 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Tomás Garcés. 3401

YÉLAMOS DE ARRIBA.

En el día de ayer, sobre las dos de su tarde, ha desaparecido de este término municipal y sitio denominado Cerro de la Denesa, una mula con las señas que á continuación se expresan:

De siete años de edad, alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo pardo, herrada de las cuatro extremida-

des, con dos ó tres rayas negras cruzadas encima de las rodillas de las cuatro extremidades, con una rozadura en la parte trasera á la izquierda, producido por el atarraje del aparejo.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, á fin de que si apareciese en alguno de los pueblos de esta provincia, lo comuniquen al Sr. Alcalde de esta villa para que éste lo haga á su dueño y pueda pasar á recogerla.

Yélamos de Arriba 7 de Noviembre de 1892.—Sebastián Sanchez. —3393

SAYATÓN.

Habiendo desaparecido de los corrales de ganado, donde se hallaba, el vecino de ésta Agapito Molinero en la madrugada del 7 del actual, sin que hasta la fecha haya podido ser habido, é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades que tengan conocimiento de donde se halla, se sirvan ponerlo á disposición de la mía, á los fines conducentes.

Señas del desaparecido.

Edad 48 años, estatura 1'600 metros, pelo canoso, color trigüeño, viste elástica de color oscuro, pantalón de primavera oscuro, calza con abarcas, va indocumentado.

Sayatón 9 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —3404

VALTABLADO.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1892-93, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Valtablado del Río 7 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Abdón Vergara.—El Secretario, Olallo Guerrero. —3405

DRIEVES.

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, correspondiente al corriente ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes en él inscritos y que se crean agraviados, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Drieves 9 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Maximino Herrera. —3406

CANALES DEL DUCADO.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de este distrito municipal correspondiente al 2.º trimestre del año económico de 1892-93, tendrá lugar en los días 15 y 16 del presente mes, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, calle de la Estrella, núm. 2.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros y no aleguen ignorancia.

Canales del Ducado 7 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Pablo Ventura. —3408

CABANILLAS DEL CAMPO.

Por Víctor Ruiz, vecino del agregado Valbuena, se me da parte que en la tarde del día 7 del actual, desapareció de las eras de dicho agregado, donde la tenía pastando, una burra de su propiedad, de 13 años, rucia clara, alzada regular, un poco zurda de la mano izquier-

da, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido inquirir su paradero.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, se dignen ordenar su busca, y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para dar cuenta á su dueño.

Cabanillas del Campo 9 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Felipe Celada. —3412

CANREDONDO.

La recaudación del segundo trimestre de consumos y municipales sobre territorial y subsidio, pastos y retribuciones del segundo trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 10, 11 y 12 del corriente, de diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Recaudador municipal D. Nicanor Lopez Escribano.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Huetos, Val de San García, Coreceda y Oter, den la mayor publicidad de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Canredondo 7 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Sotoca.—El Recaudador, Nicanor Lopez. —3391

TARAGUDO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, el repartimiento del impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1892 á 93, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos hagan las reclamaciones que crean por conveniente, pasados que sean no se admitirá ninguna.

También estará abierta la cobranza del recargo municipal del 16 por 100 incluido en el repartimiento de inmuebles del ejercicio 1892 á 93, en los días 11 y 12 del actual y hora de las diez á las tres de su tarde, en la Casa consistorial, donde los contribuyentes tanto vecinos como forasteros satisfarán sus cuotas del primero y segundo trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento á lo que ordena el reglamento del impuesto de consumos y la instrucción de apremios de 12 de Mayo del año 1888.

Taragudo 6 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Valeriano Calvo.—Manuel Ruiz. —3394

PADILLA DE HITA.

En los días 13, 14 y 15 del actual, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa; la recaudación del recargo municipal sobre las contribuciones directas de territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1892 á 93.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes concurren á satisfacer sus cuotas desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde en los días señalados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de La Casa de San Galindo, Miralrío, Utande, Hita y Valdearenas, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Padilla de Hita 7 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego. —3396

CHILLARON DEL REY.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa por defunción del Médico de Pareja que la venía desempeñando; su dotación consiste en 15 celemines de trigo de buena especie cobrados en la recolección, de estos vecinos.

Los aspirantes podrán contratar con los Médicos de los pueblos inmediatos, para la cuestión de medicina y

certificaciones de defunción. El tiempo para la admisión de solicitudes es el de veinte días, pasados estos no se admitirá ninguna y se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, con la hoja de servicios y certificaciones correspondientes.

Chillarón del Rey 6 de Noviembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Julian Roncero.—El Secretario, Martin Hernandez. —3397

ANGUITA.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por asistencia á las familias pobres que se clasifiquen por el Ayuntamiento con derecho á la beneficencia municipal.

El que obtenga dicha plaza podrá contratar iguales con los vecinos acomodados, tanto de este pueblo como de los anejos Rata é Iniéstola, que producen 230 fanegas de trigo de buena especie próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Anguita 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Estanislao Rata.—El Secretario, Nemesio Garrido. —3374

MORILLEJO.

Devueltos por la Administración de Contribuciones de esta provincia los expedientes ejecutivos instruidos por débitos de contribuciones correspondiente á los años de 1879 al 80 hasta el de 1887-88 inclusive por defectos de que adolecen y para evacuar los mismos, se cita á los contribuyentes que en ellos aparecen, con designación de fincas embargadas, presenten los títulos que obren en su poder de la liquidación de las mismas, ó manifiesten no poseerlos, para lo que se les concede el plazo de tercero día, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Azafón, Peralveche, Valtablado del Rio, Armallones y La Puerta darán la competente publicidad al preinserto anuncio.

Morillejo 6 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Simón Guerrero. —3384

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo para la asistencia de una familia pobre, con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Además el pueblo consta de 23 vecinos, los que han acostumbrado pagar á los Médicos por la asistencia de su clase, una fanega de trigo en la época de la recolección.

Esta plaza se anuncia á instancia de todos los vecinos, por lo que los facultativos que se crean adornados para optar á ella, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto éste en el periódico oficial de la provincia.

Villanueva de Argecilla 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Santiago Gil. —3373

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

Hallándose en poder de esta Alcaldía los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de la contribución territorial pertenecientes á los años económicos de 1877, 78 al 1880 al 1887 á 88, ambos inclusive, con motivo del apremio del tercer grado, con el

fin de subsanar los defectos de que adolecen por medio de la certificación general que el Ayuntamiento y Junta pericial tiene que practicar, se hace saber á los contribuyentes que tienen fincas embargadas por tal concepto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, los títulos de propiedad de dichas fincas, ó en su caso la adquisición de que proceden, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Se suplica á los señores Alcaldes de Pinilla de Jadraque, Medranda, Cendejas del Padrastro, de Enmedio, de la Torre, Negredo, Pálmaces, Congostrina y Guadalajara, den la mayor publicidad posible al periódico oficial en que aparezca inserto este anuncio.

Torremocha de Jadraque 8 de Noviembre de 1892.
—El Alcalde, Benito Brabo. —3411

MADRID.—CONGRESO.

Cédula de citación y requerimiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bernardo González Justel, sobre pago de 6.000 pesetas, en los que se ha dictado la providencia que á la letra dice así:

Providencia, Juez Sr. Martín.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid 20 de Octubre de 1892.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su referencia; á lo principal se decreta la posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España de la finca urbana, sita en Guadalajara, calle de la Carbonería, núm. 8, de la que se hará cargo en representación de dicho Banco la persona portadora del exhorto que al efecto habrá de librarse, requiriéndose á los inquilinos de ella para que le reconozcan como tal poseedor, notificándose esta providencia al demandado don Bernardo González Justel, y anotándose preventivamente en el Registro de la Propiedad de dicha Capital, á cuyo fin se expidan los correspondientes mandamientos por duplicado en los que se exprese que el importe de lo que se pretende asegurar es de 345'14 pesetas; y para que tenga lugar todo ello librese exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de dicha Ciudad; al primer otro sí librese mandamiento al Registrador de la Propiedad de aquella Capital, á fin de que libre certificación en relación de las cargas impuestas sobre la finca desde 1.º de Enero de 1863 y en la actualidad vigente, y requiérase á D. Bernardo González Justel, para que dentro del plazo de dos días, presente los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se mandaràn sacar á su costa los testimonios y certificaciones conducentes á suplir su falta, siendo extensivo al efecto el exhorto acordado en lo principal; y al segundo, notifíquese esta providencia y requerimiento, mandado practicar, al demandado D. Bernardo González por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de Guadalajara y fijando otra en el sitio público y de costumbre de dicha Capital; á cuyo fin se acompañen al citado exhorto. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Martín.—Ante mí.—Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de cédula de notificación, requerimiento á D. Bernardo González Justel é insertar en el *Boletín oficial* de Guadalajara por ig-

norarse su domicilio, firmo la presente, apercibiéndole de que transcurrido el término de segundo día sin presentar los títulos, se sacaràn á su costa parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1892.—El Escribano,
Rafael Valdivieso. —3390

Cédula de requerimiento.

En el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso y por la Escribanía del que suscribe se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bernardo González Justel, sobre secuestro de la finca hipotecada, que lo es una casa, sita en la Ciudad de Guadalajara y su calle de la Carbonería, núm. 8, para pago de 6.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Martín.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid 2 de Noviembre de 1892.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón: requiérase á D. Bernardo González Justel, para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito por razón del préstamo que le tiene hecho y consta de la escritura origen de estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo determinado en el art. 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, ó sea á la rescisión del préstamo y á la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y mediante á ignorarse el domicilio del deudor, fijese una de las cédulas en el sitio público y de costumbre de Guadalajara y la otra publíquese en el *Boletín oficial* de dicha localidad, remitiéndolas con exhorto que se dirija al Sr. Juez de primera instancia de dicha Capital. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez.—Doy fé: Martín.—Ante mí: Rafael Valdivieso.

Y no siendo conocido el domicilio del D. Bernardo González Justel, se le requiere por medio de esta cédula, á los fines que expresa la anterior providencia, apercibido de que transcurrido el término de dos días que se le concede, sin verificar el pago, se procederá á lo determinado en la Ley de 2 de Diciembre de 1872 y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El Actuario, Rafael Valdivieso.

Juzgados municipales

TORDELRAIANO.

Don Calixto Utande Gomez, Juez municipal del pueblo de Tordelrábano.

Hago saber: Que para reintegrar al Estado el papel de oficio empleado en el expediente de pobreza, seguido en este Juzgado municipal á instancia de Manuel Lafuente Perez, vecino de Paredes y pago de las costas causadas en el mismo, en virtud de providencia dictada en el día de ayer, se sacan á pública subasta las fincas rústicas siguientes, sitas en término de Paredes, á saber:

Una tierra en el Barranco del Pozuelo, de seis celemines; Saliente Pedro Benito, Mediodía Pantaleón Catalán, Poniente barranco y Norte Buenaventura Asenjo, tasada en 25 pesetas.

Otra en la Lámpara, de dos celemines; Saliente Rafael Ruiz, Mediodía acequia, Poniente Prado y Norte José Pérez, en 20 id.

Otra en el camino de Rienda, de tres celemines; Saliente José Ortega, Mediodía Benito Almazán, Poniente José Lafuente y Norte liego, en 20 id.

Otra en la Vivora, de tres celemines; Saliente José Ortega, Mediodía Miguel Ranz, Poniente Pedro Ortega y Norte liego, en 22⁵⁰ id.

Otra en Valhondo, de tres celemines; Saliente Antonio Nicolás, Mediodía Santiago Pozo, Poniente Benito Galvez y Norte Miguel Ranz, en 18⁷⁵ id.

Otra en el Tomillar, de una fanega seis celemines; Saliente Pedro Llorente, Mediodía Pedro Ranz, Poniente José Casado y Norte Teodoro Vega, en 50 id.

Otra en el camino del Rebollar, de nueve celemines; Saliente camino, Mediodía Rafael Ruiz, Poniente Antonio Nicolás y Norte Vicente Barrio, en 45 id.

Mitad de una casa en la Tainilla ó calle de las Heras, núm. 8, proindivisa con otra mitad de Teodoro Vega; linda toda ella Saliente, dicha calle, Mediodía un terrero, Poniente liego y Norte Segundo Chicharro, en 175 id.

El remate tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor por que salen á subasta las mencionadas fincas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

En el mismo día y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta de las fincas rústicas embargadas á Manuel Lafuente Perez y que constan en el anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia núm. 119 correspondiente al lunes 3 de Octubre último, cuyos bienes se sacan á subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes en que salen á remate y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar.

Tordelrábano 5 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Calixto Utande.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —3410

PARTE NO OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DE LA

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE OSUNA Y DEL INFANTADO.—MADRID.

Arriendo de varios Millares y Quintos de la Dehesa titulada de Estena, sita en el pueblo de Helechosa de los Montes, provincia de Badajoz y perteneciente á la Testamentaria del Excmo. Señor Duque de Osuna y del Infantado.

El arriendo de los expresados Millares y Quintos se hará á pasto y labor y en subasta pública y extrajudicial. Esta será doble y simultánea, en esta Corte, Palacio Ducal, Vistillas, 7, y en la Casa-Administración de Herrera del Duque, Cabeza del partido judicial; se hará por pujas á la llana y tendrá lugar á las once de la mañana del día 28 del corriente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en ambas dependencias de Madrid y Herrera, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 8 de Noviembre de 1892.—El Administrador judicial, Cástor Ibañez de Aldecoa. 18

VENTA DE CAL

superior, en el monte de Guadalajara y su cuartel de Valfrío.—El Administrador, Felipe Lamparero.

AGENCIA

DE

REDENCION Y SUSTITUCION DE QUINTAS

DE LA

PENINSULA Y ULTRAMAR

DIRECTOR PROPIETARIO:

ANTONIO BOIXAREU

vecino de Guadalajara, propietario en la misma y en Madrid, comerciante y rentista.

Horno de San Gil, 5, principal, Guadalajara.

No habiendo constituido la Asociación de padres de familia de esta provincia para la sustitución de Ultramar, según costumbre de años anteriores, no por eso dejamos de poner nuestra garantía en metálico, pues entendemos que hoy, más que nunca, se hace necesaria, y al efecto las 5.000 pesetas que entregáramos á manos de los padres de los quintos al constituir ésta, la tenemos en el presente en poder del rico comerciante D. Pedro Sánchez Padrino, de esta ciudad, y á responder igualmente de las operaciones de todo evento por 870 pesetas tenemos consignadas en la misma casa-comercio de D. Pedro Sánchez otras 12.200 pesetas, para completar á cada uno el importe de la redención á metálico.

Seguro de Ultramar. . . 100 ptas.

Idem de la Península. . . 870 »

Delegaciones donde pueden consignar los depósitos.

Atienza.—D. Claudio Encabo, propietario.

Pastrana.—D. Manuel Sarri, confitería.

Almoguera.—D. Clemente Fernández Campomanes, del comercio.

Brihuega.—D. Dámaso Caballero, del comercio y fabricante de lanas.

Alcocer.—D. Pedro Notario, propietario.

Sacedon.—D. Vicente Orejón, Agente de recaudación.

Siguenza.—D. Eusebio Arroyo, del comercio, y Sres. Barrera hermanos, también del comercio.

Jadraque.—D. Pascual Marqués, é hijos de D. Faustino Jiménez, del comercio.

Hiendelaencina.—Sres. Hijos de D. José Crespo, del comercio.

Ciñuente.—D. José Ranz Lapastora, del comercio.

Cogolludo.—D. Antonino Samper, propietario.

Molina.—D. Lucas Polo, del comercio.

Maranchon.—D. Miguel Oter, del comercio y Secretario del Ayuntamiento.

Guadalajara.—El mismo Director D. Antonio Boixareu, Horno de San Gil, 5.

» D. Pedro Sánchez Padrino, del comercio, plaza de San Gil, 8.

» D. Valentín Ayuso, Agente de negocios y Procurador de los tribunales, Mayor Alta, 21.

» D. Juan Isidoro Ruiz, Agente de Negocios, Cuesta de San Miguel, 12.

Constituimos una Asociación para redimir la suerte de la Península por 500 pesetas, y cuyas bases daremos á conocer oportunamente.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.